**C.E.I.P. FULGENCIO SÁNCHEZ CABEZUDO**

C/ Escuelas, 6. 45692. Malpica de Tajo (Toledo)  
Tfno. / Fax: 925877086 - email: 45001374.cp@edu.jccm.es  
**www.** **ceip-fulgenciosanchezcabezudo.centros.castillalamancha.es/**

flechasbullet

La Ley 7/2010 de Educación de Castilla la Mancha, en su artículo 103 referido al Proyecto Educativo del Centro, indica lo siguiente:

1. El proyecto educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

2. El proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

El documento que se desarrolla a continuación, se organiza conforme a los apartados recogidos en el artículo 7 de la Orden de 121 de 14 de junio de 2022, de de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Una vez informado un primer documento de trabajo a toda la Comunidad Educativa y recogidas sus propuestas de mejora, el Consejo Escolar lo aprueba definitivamente el día 30 de octubre de 2023 en sesión ordinaria.

El Director del Centro



Fdo. Miguel Ángel García Fernández

NOTA: Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

1 Todos aquellos aspectos del funcionamiento del centro que no estén contemplados en este documento, se regirán por la legislación vigente. Aquellos, cuya regulación se vea modificada posteriormente por una norma de carácter superior, serán adaptados a la misma a la mayor brevedad posible.

**ÍNDICE**

1. **INTRODUCCIÓN.**
2. **CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO.**

**B.1.- Características del centro y del entorno social, económico y natural.**

**B.2.- Elementos materiales.**

**B.3.- Elementos personales.**

**B.4.- Actuaciones pedagógicas derivadas del estudio del entorno.**

1. **PRINCIPIOS, FINES Y VALORES EDUCATIVOS QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA, LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO.**
2. **JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO, OFERTA DE LAS ENSEÑANZAS DEL CENTRO, OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

**D.1.- Jornada escolar del centro.**

**D.2.- Oferta de las enseñanzas del centro y objetivos generales de Educación Primaria y Educación Infantil.**

**D.3.- Programaciones didácticas.**

1. **IMPULSO Y DESARROLLO DE PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL.**
2. **CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**

**F.1.- Criterios para dar respuesta a la diversidad del alumnado: Inclusión Educativa**

**F.2.- Medidas de Inclusión Educativa.**

**F.2.1. Medidas de Inclusión promovidas por la Consejería**

**F.2.2. Medidas de Inclusión a nivel de centro.**

**F.2.3. Medidas de Inclusión a nivel de aula.**

**F.2.4. Medidas Individualizadas de Inclusión Educativa.**

**F.2.5. Medidas Extraordinarias de Inclusión Educativa.**

**F.3. La Planificación de la Orientación y tutoría.**

**F.3.1.- PRINCIPIOS de la orientación académica, educativa y profesional**

**F.3.2. El equipo de orientación y apoyo como estructura de asesoramiento y apoyo en el centro educativo.**

**F.3.3. Ámbitos de Actuación.**

1. **NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS.**
2. **PLAN DE MEJORA DE CENTRO Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.**
3. **LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.**
4. **EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**
5. **EL PLAN DIGITAL DEL CENTRO.**
6. **EL PLAN DE LECTURA.**
7. **PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.**
8. **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y RELACIONES CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.**
9. **SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.**

**ANEXOS:**

1. **PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**
2. **PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.**
3. **NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
4. **PLAN DE MEJORA DEL CENTRO.**
5. **EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**
6. **EL PLAN DIGITAL DEL CENTRO.**
7. **EL PLAN DE LECTURA.**

**A.- INTRODUCCIÓN**

El Proyecto educativo que a continuación se desarrolla, se configura coma un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

Partiendo del análisis de la situación de nuestro centro, del entorno social que nos rodea y de los medios con los que contamos, se definen unos objetivos educativos y unas estrategias generales de cómo conseguirlos.

Este documento pretende ser el punto de referencia básico que sirva de guía para una labor educativa global, entendida ésta como una comunidad de intereses en la que han de implicarse profesores, alumnos y familias. Y, aunque cada sector posea unos objetivos y unos derechos y obligaciones específicos en muchos aspectos, debe perseguir un fin común: alcanzar la formación integral de los alumnos, ayudándoles a conseguir la plena integración social y la participación activa y positiva en la vida en comunidad.

El Proyecto Educativo es un documento abierto. Esto significa que la experiencia diaria nos va a permitir verificar el grado de satisfacción de su puesta en marcha y llevar a cabo los cambios necesarios impuestos por la realidad cotidiana. Por lo tanto, su revisión periódica por parte de todos los sectores de la comunidad educativa del centro, es un elemento ineludible si queremos que, de verdad, este documento nos sea útil en un futuro.

Aunque en la práctica, el centro se organiza en torno a multitud de documentos oficiales, con la suficiente entidad como para editarse de forma separada, todos emanan de los principios y preceptos formulados en el Proyecto Educativo. De esta manera, el Proyecto Educativo es el eje sobre el que todos han de girar de manera coordinada:

* La Carta de Convivencia del centro, en la que se expresan los principios y valores que orientan la convivencia del colegio y que ha sido elaborada y rubricada por toda la comunidad educativa.
* Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, que son el marco de referencia para la vida diaria del centro.
* Las Programaciones Didácticas y su Propuesta Curricular, donde se pormenorizan los objetivos a conseguir en cada área, nivel y etapa de la vida escolar del alumno y que sirven de patrón obligado para todo el Claustro de Profesores.
* El Proyecto de Gestión del Centro, que incluye la financiación económica de la actividad anual del colegio: presupuesto y cuenta de gestión.

Y la concreción de todos ellos curso a curso, el Proyecto de Dirección, La Programación General Anual y la Memoria de Fin de Curso.

Por lo tanto, y a la vista de lo denso del Proyecto Educativo, la primera actuación que deberemos acometer será estudiar nuestra realidad como centro y sobre las conclusiones de ese estudio, delimitar qué deseamos ser, qué pretendemos conseguir y cómo lo llevaremos a cabo.

Nuestro Proyecto Educativo ha de ser participativo, motivador, consensuado, democrático, realista y comprometido con toda la comunidad educativa.

La regulación normativa específica de este Proyecto Educativo, se desarrolla fundamentalmente en la normativa siguiente:

* Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación 2/2006, BOE de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación (en adelante LOE-LOMLOE) (BOE de 29 de diciembre).
* Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
* Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
* Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
* Real Decreto 732/1995, de 5 mayo, por el que se establecen los derechos y deberos de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE de 2 de junio).
* DECRETO 3/2008, de la Convivencia escolar en Castilla La Mancha.
* Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
* Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del profesorado.

**B.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO.**

**B.1. Características del centro y del entorno.**

El C.E.I.P. “Fulgencio Sánchez-Cabezudo” es un centro escolar de titularidad pública que se compromete con los valores e ideales democráticos recogidos en la Constitución española: igualdad, libertad, solidaridad, tolerancia, respeto y pluralidad. Igualmente se identifica con los siguientes principios:

* El Diseño Universal del Aprendizaje.
* Los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989).
* El enfoque de igualdad de género a través de la coeducación, del respeto y de la prevención de la violencia de género.
* La importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030.
* El desarrollo de la competencia digital.
* La educación inclusiva con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender.

El centro se encuentra en la localidad de Malpica de Tajo, población con un censo de 1.908 habitantes y situada a 30 Km. de Talavera de la Reina. La población tiene un nivel socioeconómico medio, dedicada preferentemente a tareas agrícolas y ganaderas. El nivel sociocultural de las familias es medio.

El centro cubre las necesidades de escolarización de Educación Infantil y Educación Primaria. Los alumnos proceden en su mayoría de la propia localidad. Se escolarizan también niños de Bernuy y fincas cercanas. Se encuentran escolarizados, también, alumnos con necesidades educativas especiales y de diferentes nacionalidades.

Este centro está adscrito al I.E.S. “Arenales del Tajo”, de Cebolla, aunque una parte de nuestros alumnos opta por colegios concertados o privados en Talavera de la Reina. Al finalizar la Educación Primaria las expectativas de escolarización son buenas, sin embargo, al término de la enseñanza obligatoria un alto porcentaje de alumnos abandona los estudios.

Existen unas Asociaciones en nuestro entorno, como son:

* AMPA “La Amistad”.
* Asociación Musical de Malpica de Tajo.
* Asociación “El Peñón”.

Instalaciones existentes en el pueblo son las siguientes:

* La Biblioteca Municipal del Centro.
* El Centro Cultural.
* El Pabellón Municipal.
* El Centro Social.
* El Centro de Atención Primaria.

**B.2**  **Elementos materiales.**

**B.2.1 Edificio.**

El edificio es antiguo y poco funcional. Las aulas no se comunican entre sí y la mayoría tiene su acceso directamente al patio. En total se dispone de las siguientes aulas:

* Aula 3 años con baño dentro del aula
* Aula 4 años
* Aula 5 años
* Aseos de Educación Infantil
* Aula de Audición y Lenguaje
* 4 Aseos para Educación Primaria, uno de ellos es un baño adaptado.
* Aula de 1º de Educación Primaria
* Aula de 2º de Educación Primaria
* Aula de 3º de Educación Primaria
* Aula de 4º de Educación Primaria
* Aula de 5º de Educación Primaria
* Aula de 6º de Educación Primaria
* Aula del profesor de Pedagogía Terapéutica y otro despacho de Orientación.
* 2 pequeñas dependencias para guardar el material deportivo y el material escolar.
* Sala de profesores.
* Aula Althia.
* Despacho del equipo directivo
* Un aula destinada a la Biblioteca.
* Aseo para profesores.
* El patio escolar rodea al edificio y en él se encuentran una pista polideportiva vallada, un campo de voleibol y un huerto.
* Una parte del patio se reserva para los alumnos de Educación Infantil.
* El comedor escolar está ubicado en un edificio anejo al centro, contando con cocina, aula comedor, aula de juegos, servicios para alumnos y personal de cocina, dos pequeños almacenes para alimentos y útiles de limpieza y un patio de recreo.

**B.2.2 Equipamiento y recursos.**

EL Centro cuenta con una biblioteca general para uso de todos los alumnos, además de una pequeña biblioteca en cada una de las aulas, entre las que se distribuye el diferente material bibliográfico. En los últimos años el centro se ha ido equipando con diferentes recursos informáticos, tanto para el uso del alumnado como del profesorado. Además, todas las aulas de Educación Primaria y Educación Infantil tienen un ordenador y pizarras digitales o monitores interactivos. También cada profesor dispone de otro ordenador portátil para su uso.

Los únicos recursos económicos con los que dispone el Centro son fijados anualmente por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

**B.3**  **Elementos personales.**

**B.3.1 Profesorado.**

El centro está constituido por tres unidades de Educación Infantil y cinco de Educación Primaria. La plantilla del centro está compuesta por un total de quince profesores: tres de Educación Infantil, cuatro de Educación Primaria, dos profesores de Inglés, un profesor de Educación Física, uno de Pedagogía Terapéutica, una profesora de secundaria encargada de la Unidad de Orientación que atiende también el CRA de Domingo Pérez (con cuatro secciones: Domingo Pérez, Otero, Erustes y Mesegar de Tajo). También, disponemos de un ATE. La profesora de Música y el profesor de Religión se comparten con el centro de La Pueblanueva. El colegio cuenta, además, con el apoyo de una profesora especialista en Audición y Lenguaje, adscrita al Colegio Público de Carpio de Tajo, que atiende problemas relacionados con su especialidad.

Creemos necesario un profesorado:

* Abierto a un perfeccionamiento continúo para favorecer el perfecto funcionamiento de una escuela renovada.
* Crítico, que genere contradicciones y promueva alternativas que hagan colaborar a la escuela con el mundo exterior.
* Capaz de analizar el contexto en el que desempeña su labor educativa, que tenga en cuenta la realidad de una sociedad cambiante, con autonomía profesional y responsable ante los miembros de la comunidad educativa.
* Organizador de la interacción del alumno con el proceso de enseñanza aprendizaje.

**B.3.2 Alumnado.**

Los alumnos proceden en su mayoría de la propia localidad. Se acoge también niños de Bernuy y fincas cercanas. Hay una gran diversidad de alumnado y la interculturalidad es una realidad cada vez más frecuente en el contexto social y escolar.

La matrícula oscila alrededor de 95 alumnos, con una ratio de 33 alumnos en Educación Infantil y de 62, en Educación Primaria.

**B.3.3 Personal no docente.**

El centro cuenta con:

* Un ATE.
* Dos personas encargadas de la limpieza, dependientes de la Administración Local.
* Una persona encargada del comedor escolar, dependientes de la empresa de Catering Mediterránea.

**B.3.4 Padres y madres de alumnos.**

La relación del Centro con los padres y madres de alumnos/as, con el AMPA, así como con el resto de la comunidad educativa, es positiva, mostrándose participativos y colaborativos en todas aquellas actividades programadas desde el colegio, por ejemplo, en las reuniones informativas con el profesorado y en la colaboración con las actividades complementarias y extraescolares del Centro: excursiones, Semana Cultural, Navidad, etc.

**B.4. Actuaciones Pedagógicas derivadas del Estudio del Entorno.**

Para conseguir que los alumnos del colegio, objetivo último de nuestro Proyecto Educativo, desarrollen al máximo sus capacidades personales, es necesario que el centro cuente con un modelo claro de formación y convivencia. Estos dos ámbitos nos permitirán, al mismo tiempo que enseñamos adecuadamente, vivir en un entorno escolar cómodo y relajado, donde aprender y no sólo a ser competentes en determinadas áreas, sino a convivir con los demás y a esforzarse por ser mejores día a día.

Sin embargo, para lograr estos objetivos es imprescindible el apoyo del resto de la comunidad educativa. Fundamentalmente las familias. Sin su interés y su colaboración no es posible. Para conseguir estos objetivos, es necesario que el ámbito familiar aplique unas pautas educativas en concordancia con los planteamientos escolares, participando de las orientaciones educativas que desde el Centro se ofrecen.

La gran mayoría de los alumnos del colegio viven en entornos familiares normalizados que les permiten adaptarse a la vida del centro sin más problema. Pero también existen algunos casos donde los problemas escolares y/o familiares requieren de una atención especial por parte de todos.

Por ello, el Proyecto Educativo y los elementos que lo conforman, han de ser lo suficientemente flexibles para poder adaptarse con garantías de éxito a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones que, influidas por las situaciones familiares particulares, tienen cada uno de nuestros alumnos.

Para favorecer estos objetivos, el centro procurará:

* Intervenir sobre el entorno del niño, sensibilizando a las familias para que participen en el proceso educativo de sus hijos.
* Abordar el fracaso escolar desde la corresponsabilidad familia-escuela.
* Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa, tratando de evitar aquellas situaciones que provoquen fracaso y frustración.
* Potenciar situaciones de aprendizaje de tipo práctico y adaptado a la realidad.

* Estar siempre alerta ante los casos de alumnos que presenten algún tipo de problema para detectarlo y abordarlo lo antes posible y propiciar su solución.
* Prevenir el absentismo escolar en los casos que se presenten, haciendo un seguimiento de los mismos.
* Crear hábitos de estudio y de organización de su tiempo de estudio, enseñando a los alumnos las técnicas apropiadas.
* Establecer un clima de convivencia adecuado que permita aprovechar al máximo el tiempo dedicado al trabajo escolar y facilite el desarrollo normal de la personalidad del alumno dentro del grupo, evitando conductas que influyan negativamente en el resto.

**C.- PRINCIPIOS, FINES Y VALORES EDUCATIVOS QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA, LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO.**

Los principios y valores que se enumeran abajo, tienen como referencia la Constitución Española, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990 y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

* Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación 2/2006, BOE de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación (en adelante LOE-LOMLOE) (BOE de 29 de diciembre).
* Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha
* Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.

* Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha.
* Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
* Real Decreto 732/1995, de 5 mayo, por el que se establecen los derechos y deberos de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE de 2 de junio).
* Acuerdo por la Convivencia en los Centros Escolares de Castilla – La Mancha de 31 de agosto de 2006.
* Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE)

El Proyecto Educativo del Centro del C.E.I.P. Fulgencio Sánchez Cabezudo, se inspira en los siguientes **principios**:

* Fomento de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.
* La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades
* El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
* La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
* Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que utilizan.
* Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.

El Proyecto Educativo del Centro del C.E.I.P. Fulgencio Sánchez Cabezudo, se orienta en la consecución de los siguientes **fines**:

* La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
* La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
* La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.
* La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital.

En base a estos principios y fines, el Centro compromete su acción formativa a promover los siguientes **valores** que contribuyan al desarrollo de la calidad de vida personal, social y ambiental, que son:

1. El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión.
2. Respeto de las diferencias personales y rechazo por las desigualdades sociales y culturales**.**
3. La iniciativa, responsabilidad y esfuerzo individual para el desarrollo de las tareas.
4. La defensa y práctica de la igualdad entre hombres y mujeres.
5. La participación democrática y la práctica de la negociación, a través del diálogo y la comunicación.
6. La práctica de la solidaridad, colaboración y cooperación en las actividades habituales.
7. La prevención y resolución pacífica de conflictos.
8. El interés por la lectura en el periodo de ocio y práctica de hábitos saludables.
9. Respeto por las normas del centro y las que organizan la vida ciudadana.
10. Defensa y cuidado del propio centro, del medio ambiente y del patrimonio.

**D.- JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO, OFERTA DE LAS ENSEÑANZAS DEL CENTRO,**

**OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

**D.1.- Jornada escolar del centro.**

El horario diario se distribuirá en seis periodos de 45 minutos cada uno y un recreo de media hora. El recreo tiene la consideración de tiempo lectivo, por lo que su atención y organización deben contribuir al logro de los objetivos educativos y didácticos del currículo de esta etapa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Horario Lectivo | | |
|  | **Junio/Septiembre** | **Resto del Curso** |
| 1ª sesión | 09:00 – 09:35 | 09:00 – 09:45 |
| 2ª sesión | 09:35 – 10:10 | 09:45 – 10:30 |
| 3ª sesión | 10:10 – 10:45 | 10:30 – 11:15 |
| 4ª sesión | 10:45 – 11:20 | 11:15 – 12:00 |
| RECREO | 11:20 – 11:50 | 12:00 – 12:30 |
| 5ª sesión | 11:50 – 12:25 | 12:30 – 13:45 |
| 6ª sesión | 12:25 – 13:00 | 13:45 – 14:00 |
|  | | |
| Horario Complementario | | |
| 4 horas | Lunes a Viernes  13:00 – 14:00 | Lunes a Jueves  14:00 – 15:00 |
|  | | |
| Horario de Visita de Padres | | |
|  | Miércoles  13:00 – 14:00 | Miércoles  14:00 – 15:00 |
| Horario de transporte | | |
|  | Llegada - Salida  9:00 – 13:00 | Llegada - Salida  9:00 – 14:00 |
| Horario del comedor | | |
|  | 13:00 – 15:00 | 14:00 – 16:00 |

**D.2.- Oferta de las enseñanzas del centro y objetivos generales de Educación Primaria y Educación Infantil.**

El Colegio FULGENCIO SÁNCHEZ CABEZUDO es de titularidad Pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha e imparte los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria.

En la actualidad, el centro cuenta con un total de:

* 3 unidades funcionales de Infantil
* 5 unidades de Primaria
* 95 alumnos y 15 profesionales a su cargo (maestros, orientador y ATE)

A continuación, se recogen los objetivos generales de ambas etapas, que son los siguientes:

**Objetivos generales de Educación Infantil:**

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.

b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.

c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.

d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.

e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.

f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.

g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.

h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha

**Objetivos generales de Educación Primaria:**

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.

e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

**D.3.- Programaciones didácticas.**

Para la correcta planificación del trabajo en ambas etapas, el Claustro de Profesores ha diseñado Programaciones Didácticas específicas para cada una de las áreas, cuyo fin es la consecución de las competencias básicas adaptadas a los niveles en los que nos encontramos.

Dichas Programaciones Didácticas, aunque forman parte del Proyecto Educativo del Centro, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua.

**E.- IMPULSO Y DESARROLLO DE PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL.**

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

**Los principios y la metodología que deben guiar el aprendizaje competencial** son los siguientes:

* PARTIR DEL NIVEL DE DESARROLLO DEL ALUMNO/A: Es preciso considerar las capacidades y los conocimientos que caracterizan al alumnado, ya que éstos van a condicionar la interpretación y asimilación de la nueva información. Este principio es muy importante a la hora de seleccionar los Contenidos.
* FAVORECER LOS APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS: Según ***Ausubel,*** los nuevos aprendizajes deben tener en cuenta los **conocimientos previos** que posee el alumno/a y, a partir de ellos, reestructurar sus **esquemas mentales**.
* PROMOVER UNA INTENSA ACTIVIDAD DEL ALUMNO/A: Es indispensable para que se produzcan aprendizajes significativos que el alumnado participe de forma activa y desinhibida en acciones naturales dentro de un ambiente lúdico. La creatividad, imaginación y motivación son fundamentales y para ello, emplearé estímulos afectivos (felicitar), intelectuales y sociales (favoreciendo actividades de grupo).
* PRINCIPIO DE INDIVIDUALIZACIÓN: Este principio va adaptar métodos a las características individuales de los alumnos/as y va ofrecer variedad de actividades para progresar en la medida de sus posibilidades.
* POTENCIAR LA TRANSFERENCIA Y CONEXIÓN DE CONOCIMIENTOS: Esta Programación tiene un enfoque interdisciplinar. El conocimiento del nivel de competencia cognitiva del alumno/a y la investigación sobre los conceptos y conocimientos que ha llegado a construir constituye la base de este trabajo. Para su desarrollo se buscará la distancia entre lo que ya conoce y la que es capaz de aprender.
* CREAR UN CLIMA DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA: Es fundamental un buen clima de trabajo en el aula. Coll y Colomina nos dicen que el grupo influye en el nivel de expectativas del alumno/a, ayuda a conocer distintas opiniones, ayuda a canalizar los impulsos agresivos y es el primer paso para la socialización. Van a ser fundamentales las actividades grupales y el reparto de responsabilidades.
* PRINCIPIO DE GLOBALIZACIÓN: Según ***Decroly*** el niño percibe la realidad como un todo a partir de la que irá descubriendo las partes. Nosotros trabajaremos muchos aspectos de manera global.
* CONCEPCIÓN CONSTRUCTIVISTA DE LA AYUDA PEDAGÓGICA: Ayuda pedagógica como creación de las condiciones de aprendizaje apropiadas para que el alumno/a construya, modifique esquemas, enriquezca y diversifique su conocimiento.

Además, las medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia lingüística se establecerán en el proyecto interdisciplinar.

**F. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**

La respuesta a la diversidad es objeto prioritario de actuación de todo el sistema educativo en general y de cada uno de sus centros docentes en particular. Es definida por la **Ley 7/2010,** de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su artículo 121.2, como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales y económicas, culturales, lingüísticas y de salud”.

La señalada Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en la disposición final tercera explicita que corresponde al Consejo de Gobierno dictar las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de la misma; en uso de esta habilitación ha sido elaborado el **Decreto 85/2018,** de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**,** y que expone:

* **Artículo1. Objeto y ámbito de aplicación**: Este Decreto tiene como objeto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa en todos los centros educativos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Educación de Personas Adultas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.
* **Artículo 2. Concepto:** Se entiende como **inclusión educativa** el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.
* **Artículo 3. Principios de la inclusión educativa:** La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.

2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.

3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.

4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.

5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.

6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.

7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.

9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.

10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

**F.1.- CRITERIOS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO: INCLUSIÓN EDUCATIVA.**

El **Decreto 85/2018,** de 20 de noviembre,recoge estos criterios en el **Artículo 4. Criterios generales**, de la **Sección 1ª. Continuo de medidas de inclusión educativa** de su **Capítulo II. Medidas de inclusión educativa** y son los que a continuación se exponen:

1. Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

2. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

3. Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

4. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

5. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

6. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

7. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

8. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

9. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

**F.2.- MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.**

El nombrado Decreto **85/2018** dedica su Capítulo II a las **medidas de inclusión educativa** y las define como *los* ***planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa****.* Explicita que no tienen carácter excluyente entre sí, que se desarrollarán, con carácter general, dentro del grupo de referencia del alumno o alumna y que serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

**F.2.1.- MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

Son todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones (Decreto **85/2018**, art. 5.2.):

* Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
* Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
* Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
* Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
* El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
* La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
* Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
* Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
* Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
* El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
* La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
* La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
* La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
* La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
* Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

**F.2.2.- MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO.**

Son todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa (Decreto **85/2018**, art. 6.2.):

* El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
* El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
* El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
* El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
* La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
* Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
* La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
* Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
* La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
* Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
* Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
* Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

**F.2.3.- MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA.**

Constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa (Decreto **85/2018**, art. 7.2.):

* Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
* Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
* Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
* Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
* El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
* La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
* Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
* Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
* Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
* Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

**F.2.4.- MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.**

Son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

No supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa (Decreto **85/2018**, art. 8.4.):

* Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
* Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
* Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
* Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
* La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
* Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
* Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

**F.2.5.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.**

Son aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo y están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Su adopción, que se llevará a cabo tras haber agotado previamente las anteriores medidas, requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

Requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Son medidas individualizadas:

* Las adaptaciones curriculares significativas.
* La permanencia extraordinaria en una etapa (art.11 Decreto **85/2018)**
* La flexibilización curricular (art.12 Decreto **85/2018)**

**F.3.- LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.**

**La Ley 7/2010**, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, recoge:

* En su artículo 51: La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación tendrán un papel relevante en cada uno de los cursos para adaptar el proceso educativo a las necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos y alumnas, para asegurar la cohesión y el mejor funcionamiento del grupo, y para garantizar la comunicación con las familias y su asesoramiento.
* En su artículo 160: La programación de la orientación educativa y profesional en los distintos niveles responderá a las siguientes características básicas:

1. Ser un proceso continuo, sistemático y articulado, en el que el alumno o alumna es el protagonista de su propia orientación, que comienza con la escolarización del alumnado en las primeras edades y se extiende a lo largo de todas las etapas educativas.
2. Formar parte de la función docente e integrar todas las acciones realizadas desde la tutoría y el asesoramiento especializado en un proceso en el que los responsables de la orientación colaboran con el conjunto del profesorado.
3. Contribuir al desarrollo en los centros docentes de medidas preventivas, habilitadoras y compensadoras dirigidas al alumnado y su contexto, para hacer efectiva una educación inclusiva de calidad.
4. Facilitar en el propio centro docente una atención profesional cercana y contextualizada, extensiva al alumnado, las familias y el profesorado
5. Ser una acción coordinada de los distintos profesionales implicados, y abierta a la cooperación con otros profesionales externos al sistema educativo.

El **Decreto 92/2022,** de 16 de agosto**,** por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha recoge en el artículo 15.1 de su Cap.III, Estructuras y funcionamiento de la Orientación académica, educativa y profesional, lo siguiente:

La Orientación Académica, Educativa y Profesional en los centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha se desarrolla a través de un conjunto de estructuras conectadas y coordinadas entre sí que trabajan de forma colaborativa generando **redes efectivas** de asesoramiento y apoyo para la comunidad educativa en su conjunto, conformando así, una **Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.**

La Sección 1ª del mismo Decreto se ocupa de la orientación académica, educativa y profesional en el centro educativo, estructura que forma parte de la red a la que nos hemos referido, y explicita lo siguiente: Artículo 16.1: La orientación académica, educativa y profesional constituye un elemento inherente a la organización y funcionamiento del centro escolar, y para ello, todos los profesionales que trabajan con el alumnado, a través de los diferentes órganos de gobierno y participación correspondientes, deben participar, asumir y compartir las diferentes funciones, contribuyendo al desarrollo de las actividades, planes y programas derivados de los distintos ámbitos de actuación, de acuerdo a la normativa vigente y en los términos que la Administración Educativa determine.

Además, art. 16.2, El Equipo Directivo, con el asesoramiento y colaboración de los profesionales de la orientación educativa, debe liderar, impulsar y promover el desarrollo de la labor orientadora, contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

**F.3.1.- PRINCIPIOS de la orientación académica, educativa y profesional** explicitados en el **Decreto 92/2022** de la siguiente manera:

a) Principio de continuidad. Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.

b) Principio de prevención. Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.

c) Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación: constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.

d) Principio de sistematización y planificación. Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.

e) Principio de intervención socio comunitaria. Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.

f) Principio de innovación y mejora educativa. La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

**F.3.2. EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO COMO ESTRUCTURA DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN EL CENTRO EDUCATIVO.**

El Equipo de Orientación y Apoyo constituye la estructura de asesoramiento y apoyo a la orientación académica, educativa y profesional en el centro y forma parte de él la orientadora, que ejerce su coordinación, la maestra especialista en audición y lenguaje, el maestro especialista en pedagogía terapéutica y la auxiliar técnica educativa.

**FUNCIONES DEL CONJUNTO DE SUS COMPONENTES:**

a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.

b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.

c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.

d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.

e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.

f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.

g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.

h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.

i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.

j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

**De la Orientadora:**

* Realizar la propuesta, implementar, evaluar y coordinar los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.

**Del maestro de Pedagogía Terapéutica:**

* Contribuir, con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

**De la maestra de Audición y Lenguaje:**

* Contribuir, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal

**De la Auxiliar Técnico Educativa**

* Contribuir con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.

**F.3.3.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN**

El artículo 4.1 del **Decreto 92/2022** informa de que la orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos:

a) La acción tutorial.

b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.

c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.

d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.

e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.

f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.

g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.

i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.

j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

1. **LA ACCIÓN TUTORIAL**

Son notas características de la tutoría, siguiendo la actual normativa en materia de orientación, las siguientes:

* Forma parte de las estrategias de desarrollo de la orientación educativa, académica y profesional en el centro educativo.
* Es parte de la función docente y como tal tiene un papel fundamental en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional como elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.
* Se ha de desarrollar por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen y dinamizar las relaciones con la comunidad educativa. Para ello, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

**FUNCIONES GENERALES DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA TUTORÍA DEL GRUPO**:

a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.

b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.

c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.

d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.

e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.

f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.

g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.

h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.

i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería

**ACTUACIONES:** Las actuaciones en el ámbito de la acción tutorial irán dirigidas a:

a) Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.

b) Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.

c) Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza- aprendizaje.

d) Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.

e) Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.

f) Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.

g) Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.

h) Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.

i) Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.

j) Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.

k) Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.

l) Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.

m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

**CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTUACIONES:**

a) La tutoría en colaboración con las familias, es función de todo el profesorado, que deben realizar de forma coordinada con los profesionales de la orientación, de acuerdo con los criterios fijados por el claustro y las medidas recogidas en el Proyecto Educativo del centro.

b) En todas las enseñanzas educativas, la acción tutorial se convierte en el eje principal de atención personalizada y se desarrollará de manera transversal integrándose en el trabajo diario, así como en las horas que la administración educativa establezca para ello o las que el centro educativo, en función de su autonomía pedagógica, pueda establecer para desarrollar los proyectos del centro educativo.

c) Tendrá un desarrollo diferenciado por etapas y niveles educativos, a través de las líneas de acción tutorial y con acciones dirigidas al alumnado, familias y profesorado.

d) La planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones contempladas en la acción tutorial se realizará en los momentos y espacios que Jefatura de Estudios determine.

**PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA EN NUESTRO CENTRO**: Ver PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

1. **APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO.**

**ACTUACIONES:**

* Apoyo en la prevención y detección temprana de las posibles dificultades de aprendizaje del alumnado.
* Evaluación psicopedagógica para identificar las posibles necesidades educativas del alumnado y planificar la intervención a seguir.
* Apoyo / colaboración en el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades del alumnado, mediante las oportunas modificaciones curriculares y metodológicas y el asesoramiento en las medidas oportunas de atención a la diversidad.
* Elaboración/redacción de los oportunos informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización.
* Actuaciones del EOA, en tanto que recurso personal especializado, en aquellos aspectos que se determinen las correspondientes adaptaciones curriculares y en los programas de refuerzo y apoyo de los acneaes.
* Actuaciones destinadas a implicar a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos.
* Remisión, en los casos que se estimen necesarios, de determinados alumnos a otros especialistas para la realización de exploraciones específicas complementarias que faciliten la determinación de sus necesidades educativas.
* Asesoramiento al profesorado y colaboración para la elaboración de los planes de trabajo individualizado que el alumno/a requiera.
* Seguimiento y apoyo a los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
* Actualización del censo de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
* Prevención / detección de dificultades de aprendizaje en el cambio de etapa educativa.
* Actuaciones de los Equipos de nivel, coordinados por el tutor/a y con el asesoramiento del EOA, conducentes a dar respuesta a la diversidad del grupo de que se trate y de cada uno de sus alumnos en particular.

1. **PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO, FRACASO Y ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO.**

**ACTUACIONES:**

* Promoción de medidas y actuaciones que fomenten la motivación e implicación del alumnado en su proceso educativo y formativo: Plan de igualdad y convivencia, Proyectos interdisciplinares,…
* Facilitación de pautas a las familias que contribuyan a mejorar el desarrollo personal, intelectual, académico, social y emocional de sus hijos e hijas.
* Facilitación del desarrollo de la autonomía personal de los a.c.n.e.es, en particular en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.
* Participación en la puesta en marcha del protocolo de absentismo, en los casos necesarios

1. **MEJORA DE LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**ACTUACIONES:**

* Participación de la Comunidad Educativa en la elaboración, evaluación y mejora continua de las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de centro y de aula.
* Participación de la Comunidad Educativa en la elaboración, evaluación y mejora continua de los Planes de Convivencia y de Igualdad y Convivencia.
* Puesta en marcha de las distintas medidas y actuaciones recogidas en los anteriores Planes y en las NCOF.
* Puesta en marcha de las actuaciones del Plan de Acción Tutorial relacionadas con la mejora de la convivencia.
* Creación en el centro de la figura del Coordinador de Bienestar y Protección.

1. **COEDUCACIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD AFECTIVO- SEXUAL.**

**ACTUACIONES:**

* Puesta en marcha de las medidas y actuaciones recogidas en el Plan de Igualdad y Convivencia de nuestro centro.
* Actuaciones, si fuesen necesarias, recogidas en los protocolos siguientes:
  + Protocolo para la Prevención de la Mutilación Genital Femenina en Castilla-La Mancha Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
  + Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.

1. **ORIENTACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, EDUCATIVO Y PROFESIONAL.**

**ACTUACIONES:**

* Sesiones de tutoría grupal y/o individual dirigidas a la orientación académica.
* Información / Asesoramiento prestado a las familias a propósito de la nueva etapa (ESO)
* Información/asesoramiento prestado al equipo docente y a las familias en la elaboración del consejo orientador del alumnado de 6ºEP.
* Evaluación de las capacidades de los alumnos de 6º -BADyG- ante el cambio de etapa educativa.
* Jornada de Puertas Abiertas: Visita al IES Arenales del Tajo, de Cebolla.
* Elaboración de los informes individuales de final de etapa.
* Procesos personalizados de orientación académica, educativa y profesional para alumnado vulnerable y/o en riesgo de fracaso escolar, con el objetivo de facilitar la continuación de los estudios y su posterior inserción sociolaboral.

1. **TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS Y PROCESOS DE ACOGIDA A LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**ACTUACIONES:**

* Coordinación con el IES Arenales del Tajo, de Cebolla, a fin de facilitar la transición entre centros y etapas educativas, poniendo especial atención a las circunstancias y necesidades de los a.c.n.e.es.
* Coordinación con los servicios de atención temprana para el caso de los alumnos objeto de este servicio.
* Actuaciones favorecedoras del tránsito de los alumnos entre las etapas de EI y EP
* Actuaciones y procedimientos, previstos en el centro, de acogida al inicio de la escolarización, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos.

1. **RELACIONES CON EL ENTORNO Y COORDINACIÓN CON OTRAS ESTRUCTURAS, SERVICIOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.**

**ACTUACIONES:**

* Coordinación con diferentes servicios educativos, sanitarios y sociales del entorno.
* Coordinación con la orientadora del IES Arenales del Tajo y las orientadoras de los CEIPs de la zona.
* Actuaciones favorecedoras del tránsito de los alumnos entre las etapas de EP a ESO

1. **PROCESOS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN.**

**ACTUACIONES:**

* La cualificación y formación del profesorado.
* La coordinación y trabajo en equipo.
* La optimización de los recursos educativos.
* El desarrollo y difusión de proyectos, experiencias y buenas prácticas educativas.
* La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros.
* La autoevaluación, planes y medidas de mejora de la calidad en el centro.

1. **APOYO Y ASESORAMIENTO AL EQUIPO DIRECTIVO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.**

**Asesoramiento especializado al equipo directivo**:

Es responsabilidad del Equipo de Orientación y Apoyo asesorar al Equipo Directivo y al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa. Para ello:

* Asesorará en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.
* Asesorará para el desarrollo de los diferentes procesos de evaluación tanto del alumnado como de los procesos de evaluación interna del centro

**Asesoramiento especializado a los órganos de coordinación docente** en atención a las demandas planteadas o a iniciativa del EOA a fin de:

* Asegurar la continuidad educativa de los alumnos en los cambios de nivel y etapa.
* Facilitar orientaciones sobre el modo de trabajo con alumnos con necesidades educativas.
* Planificar medidas, entre las previstas en el centro, para la mejora del proceso de aprendizaje.
* Planificar medidas y actuaciones, entre las contempladas en los oportunos planes y programas, para la mejora de la convivencia.
* Facilitar orientaciones sobre el modo de elaborar los documentos a que hace referencia el **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre,** por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

**G.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS.**

Ver anexo III.

**H.- PLAN DE MEJORA DE CENTRO Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.**

El plan de Mejora del Centro se puede ver en el anexo IV.

El objetivo general de los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico de los alumnos es conseguir que todo el alumnado aumente el esfuerzo y la responsabilidad para desarrollar las competencias básicas y conseguir los objetivos generales de etapa, producto del trabajo en equipo del profesorado y de la colaboración con las familias. Para ello, destacaremos los siguientes compromisos:

* Conocer, respetar y cumplir las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro que se incluyen en este Proyecto Educativo del Centro.

* Conocer y transmitir a los niños los principios enumerados en la Carta de Convivencia.
* Promover la responsabilidad, los buenos hábitos de trabajo, la observación y el espíritu crítico a través de una enseñanza activa para que tengan conciencia, en todo momento, de la realidad que les rodea.
* Fomentar el interés por conocer, descubrir e interactuar con el entorno, propiciando situaciones de aprendizaje significativo y participativo.
* Participar activamente en la vida del centro, atendiendo a los requerimientos de los maestros y respetando sus decisiones, realizando observaciones y críticas constructivas que permitan mejorar nuestra labor en beneficio de los alumnos.
* Fomentar un clima ordenado y agradable en el que exista un ambiente de respeto y comprensión y que a su vez propicie el trabajo personal y colectivo.
* El centro colaborará en el fomento de los valores educativos necesarios para lograr una convivencia pacífica solidaria y democrática a través del conocimiento de situaciones reales que requieren iniciativas solidarias.

**Por parte del profesorado se asumirían los siguientes compromisos:**

* Utilizar una metodología actualizada y activa, que promueva el esfuerzo e implique de forma directa al alumnado en su propio proceso de aprendizaje. Fomentar en el alumnado las cualidades del emprendedor (autonomía, creatividad, confianza en sí mismo, capacidad para trabajar en equipo, capacidad de planificación, asunción de responsabilidades, capacidad de decisión etc…)
* Atención a la diversidad e inclusión educativa en el centro y en el aula. Creación de ambientes interculturales e inclusivos en el aula, como aspecto enriquecedor y favorecedor del desarrollo madurativo de todos los alumnos.
* Dar una mayor importancia desde cada área a los criterios de calificación que hagan referencia al esfuerzo y al progreso personal.
* Aplicación de Técnicas de estudios que faciliten la comprensión de los diferentes saberes básicos.

* Fomentar el uso de las TIC en el aula como instrumento de aprendizaje mediante los recursos informáticos del centro (profesorado, alumnado…).
* Fomento de la relación entre las distintas áreas de conocimiento, adecuación de los contenidos a la edad, nivel y capacidad de los alumnos. Asegurar la continuidad y la coordinación de las diferentes enseñanzas entre los niveles y/o etapas.
* Evaluar con equidad el rendimiento de los alumnos, atendiendo no sólo a sus resultados académicos, sino también a sus características personales, a su comportamiento, actitud, esfuerzo y hábitos de trabajo.

**Por parte de las familias se asumirán los siguientes compromisos:**

* Mayor comunicación con todo el Equipo Docente de su hijo.
* Creación de hábitos de estudio en el hogar y continuidad de las técnicas de estudio proporcionadas por el centro.
* Asegurar la asistencia de su hijo con regularidad a clase.
* Creación y seguimiento de unas normas de conducta para con su hijo, acordes con la normativa del centro.

**I.- LINEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.**

Nuestro papel como docentes en el proceso educativo ha cambiado mucho en las últimas décadas. Lo que antes ocupaba el centro de gravedad del proceso educativo (personalidad del profesor y contenidos de la enseñanza), ahora deja paso a nuestra actividad, a nuestras capacidades individuales e intereses.

El esfuerzo del profesor trata ahora de orientarse más ampliamente a dirigir al alumno para que éste recorra responsablemente el camino de su propio aprendizaje, perdiendo importancia su labor transmisora de conocimientos que en otros momentos ocupó la mayor parte de su actividad. Y sin olvidar a las nuevas tecnologías que modifican paulatinamente la forma de realizar su trabajo.

Todas estas circunstancias reclaman un nuevo perfil profesional del docente para poder dar respuesta satisfactoria a las exigencias cuantitativas de formación del ciudadano actual, por ello, la selección y formación del profesorado requiere, en nuestros días, niveles de exigencia superiores a los de otras épocas. No se considera hoy suficiente una formación científica elevada, aunque ésta sea absolutamente imprescindible; tampoco es válida la hipótesis de que quien sabe bien algo, sabe enseñarlo bien. Se hace necesario que los docentes sean auténticos especialistas en educación, conozcan perfectamente y sepan poner en práctica el conjunto de principios y técnicas que aseguran la eficacia de cualquier acción didáctica.

Teniendo todo esto en cuenta, nuestra formación ha de entenderse de un modo más activo y participativo que antes. Los cambios requieren adaptación y respuestas rápidas y no podemos esperar a que alguien se preocupe por nuestra formación, sino que debemos ser nosotros los que lideremos ese aspecto de nuestra vida profesional.

Las nuevas tecnologías nos permiten acceder sin apenas problemas a cualquier contenido, interés y deseo de formación que necesitemos o por el que tengamos especial apetencia. Y eso hemos de aprovecharlo.

Del mismo modo, la concepción de grupo cerrado o de individualismo en un mundo completamente abierto al conocimiento resulta ridículo y egoísta. Hemos de compartir nuestros logros con los demás, favorecer el flujo de la información y de nuestro trabajo para que otros puedan beneficiarse de él, como nosotros nos beneficiamos del de otros.

Por lo tanto y, hablando ya de la particularidad de nuestro centro, deberemos poner los medios necesarios para que esa constante mejora en la formación de los que trabajamos en el colegio sea un hecho. Fundamentalmente, la formación que necesitamos se centra en cuatro ejes:

1. **Formación metodológica** para conocer las claves y los principales métodos de la didáctica con el fin de intervenir correcta y coherentemente en las aulas.

2. **Formación en TICs** para conocer, diseñar, elaborar y utilizar los instrumentos de trabajo, los recursos didácticos y las técnicas concretas para nuestra acción docente.

3. **Formación didáctica específica** para conocer los elementos didácticos que determinan y diferencian el aprendizaje de las diversas materias o temas que enseñamos.

4. **Formación sobre la propia profesión** para estar al día sobre lo que nuestro ámbito profesional requiere y nuestra actualización sea constante y completa.

Para ello tenemos varios instrumentos muy valiosos:

1. **Formación online**, que puede ser reglada y oficial o motu propio. Sea como fuere, es un tipo de formación cómoda y de fácil acceso gracias a Internet. El Centro Regional del Profesorado oferta gran cantidad de modalidades formativas (seminarios, grupos de trabajo, cursos y escuelas sobre temática muy diversa que son accesibles por todos nosotros, generalmente en horario extraescolar). Pero ahí no termina toda la oferta de formación que podemos encontrar a través de las nuevas tecnologías, sino que el abanico es tan amplio y variado que cualquiera desde la comodidad de su casa puede acceder a cualquier recurso formativo con la facilidad de un clic. No tenemos excusa para formarnos en casi ningún tema.

2. **Formación presencial**, a partir de los cursos ofertados fundamentalmente por el CRFP, por los sindicatos de la enseñanza y otras organizaciones que, incluso, ofrecen sus servicios formativos en horario escolar al Claustro.

Además de mantener aquellas experiencias que han sido positivas para la comunidad educativa del centro durante cursos anteriores, el Claustro de Profesores del centro está siempre en continua evolución, estudiando nuevas fórmulas y adentrándose en nuevos retos cada curso que comienza. En nuestro centro todas las propuestas de trabajo y nuevas experiencias son muy bien recibidas y siempre tienen el respaldo del equipo directivo porque esa es la única forma de que el colegio crezca y mejore. Tan importante como enseñar bien en las aulas, lo es sentirse ilusionado por probar cosas nuevas y seguir aprendiendo todos los días.

El objetivo fundamental, por lo tanto, es generar la motivación suficiente entre nosotros para que el hecho formativo, en cualquiera de las facetas a las que hacíamos referencia más arriba, sea parte de nuestra labor diaria como docentes.

Esa motivación vendrá dada en gran medida por la calidad de las acciones formativas que llevemos a cabo y no tanto por la necesidad de ellas, porque una buena experiencia en este campo lleva, por norma general, a continuar adelante, evitando la frustración de no conseguir los objetivos que, en principio, pudiéramos habernos propuesto.

Para favorecer ese éxito, hemos de cuidar mucho la eficacia de nuestra labor formativa, sobretodo en aspectos particulares que demanda el propio Claustro. Así, nuestros minicursos sobre todo tipo de temática de interés, siempre proporcionan soluciones personalizadas a las necesidades reales del Claustro y buscan provocar el interés por continuar la formación más allá de esa pequeña y limitada acción formativa.

Como expusimos anteriormente, la labor de formación del maestro es y debe ser continua a lo largo de toda su vida laboral y en nuestro caso no es una excepción.

Curso a curso deberemos estar atentos a las necesidades derivadas de nuestra práctica docente y darles salida de la mejor manera posible utilizando los medios a nuestro alcance y animándonos unos a otros para hacerla lo más integradora posible.

**J.- PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**

Ver anexo V.

**K.- PLAN DIGITAL DEL CENTRO.**

Ver anexo VI.

**L.- PLAN DE LECTURA.**

Ver anexo VII.

**M.- PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA**

**La Orden 134/2023**, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La, reformula la autoevaluación que deben seguir los centros docentes, como vía para obtener la mejora de los mismos a la par que dar rendición de cuentas a todos los agentes de las actuaciones realizadas, según los objetivos propuestos y los aspectos mejorables en cada curso.

Todo proceso de evaluación de los centros docentes persigue establecer un análisis que ayude a la comunidad educativa a la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y el funcionamiento de los centros, la formación de docentes y familias y las relaciones con el entorno.

En este sentido, la evaluación interna que plantea esta Orden persigue el respeto a la autonomía de centro al tiempo que procura dar flexibilidad y agilidad a los procesos a realizar, los cuales deben contar con el compromiso de todos los sectores de la comunidad educativa. Esta será la que dotará de vitalidad a la autoevaluación, percibiendo las herramientas como fórmulas vivas, modificables y útiles para contribuir a la mejora del funcionamiento de los centros y, en definitiva, de la enseñanza.

Las características de la autoevaluación son las siguientes:

1. La evaluación interna es un proceso sistemático de recogida y análisis de la información, de forma fiable y válida, dirigido a facilitar la toma de decisiones para permitir una mejor respuesta del centro a las necesidades del alumnado y a las demandas de la comunidad educativa.

2. La autoevaluación está dirigida a realizar un diagnóstico del centro docente desde el respeto a su identidad y singularidad. Tiene un carácter continuo, criterial y formativo para orientar la toma de decisiones y la puesta en marcha de líneas de mejora. Debe garantizar la participación de la comunidad educativa

La evaluación interna del centro tiene los siguientes **objetivos:**

a. Proporcionar elementos de reflexión sobre las actuaciones que se llevan a cabo en el centro para abordar planes de evaluación y mejora.

b. Informar a la administración educativa de los procesos y resultados llevados a cabo en los centros para introducir los ajustes necesarios con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo.

Esta evaluación interna, definida como una autoevaluación del centro mediante un proceso de evaluación continua, comunicativa y formativa durante los cuatro cursos que constituyen el período de ejercicio de la dirección.

Este Plan de Evaluación está dirigido a valorar la actividad del centro docente en su conjunto y se organiza en torno a los siguientes ámbitos y dimensiones de actuación:

a) El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

b) La organización y el funcionamiento del centro.

c) Los resultados escolares.

d) La relación con el entorno.

e) Los procesos de evaluación, formación y mejora.

La evaluación interna tendrá como referentes la normativa vigente, el proyecto educativo y los demás documentos programáticos del centro.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

a. Adecuación al contexto, recursos disponibles y finalidades previstas.

b. Coherencia entre lo previsto y las medidas propuestas.

c. Funcionalidad de las medidas.

d. Relevancia de las medidas adoptadas.

e. Suficiencia alcanzada en cantidad y calidad de los mínimos deseables.

f. Satisfacción de los participantes en el proceso.

g. Grado de cumplimiento de las medidas y propuestas de mejora.

Los procedimientos para la autoevaluación serán variados y permitirán obtener una información contrastada con fuentes de información de todos los sectores de la comunidad educativa.

**La Evaluación interna de centro y Plan de Mejora.**

1. Los centros educativos llevarán a cabo la evaluación interna con el objetivo de incorporarse a un proceso de mejora continua. En este sentido, los centros bajo la coordinación del equipo directivo planificarán el proceso de evaluación interna distribuyendo las dimensiones anualmente de manera coherente y equilibrada en un marco de cuatro años.
2. En todo caso, todos los cursos se analizará el ámbito que trata el proceso de enseñanza y aprendizaje.
3. El plan de evaluación interna ha de estar estrechamente relacionado con el Plan de Mejora del centro incluido en el Proyecto Educativo.
4. Asimismo, la Programación General Anual recogerá, para cada curso, los objetivos específicos, contenidos y procedimientos de la evaluación interna y concretará el Plan de Mejora. En la Memoria anual se recogerán las conclusiones y propuestas de mejora de cada valoración del Plan de Mejora, con el fin de reflejarlas y programar las actuaciones previstas en la siguiente Programación General Anual.
5. El Plan de Mejora debe ser una propuesta contextualizada en el centro, recogida de manera general, en el Proyecto Educativo y cuya finalidad es tomar decisiones que permitan la mejora del centro en los resultados educativos, la coordinación y la relación con las familias y con el entorno.
6. En la evaluación interna, cada centro educativo debe seleccionar los indicadores, los criterios para evaluarlos, los procedimientos y las técnicas de recogida y contraste de la información, así como los procedimientos de análisis, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa. Todo ello deberá hacerse constar en la Programación General Anual.
7. Por lo que respecta a las Programaciones Didácticas de cada área, ámbito, materia o módulo debe incluirse la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyendo el análisis de los resultados escolares del alumnado en referencia a las competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación correspondientes. Para ello, los órganos de coordinación didáctica elaborarán y revisarán anualmente, los procedimientos comunes para llevar a cabo esta evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
8. Para cada curso escolar, los centros, de acuerdo con los resultados de la evaluación interna, priorizarán, las áreas susceptibles de mejora. y los elementos en los que incidir, prioridades y criterios a tener en cuenta. La planificación y concreción de las diferentes áreas de mejora estará integrada en las actuaciones realizadas en cada uno de los ámbitos previstos en la Programación General Anual.

A continuación, adjuntamos el cuadro donde se muestran los diferentes ámbitos, dimensiones y subdimensiones a evaluar y su distribución en los cuatro años que dura cada Plan de Evaluación.

| **ÁMBITOS, DIMENSIONES Y SUBDIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN DEL CENTRO** | **AÑOS** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **AMBITO I. Proceso de enseñanza y aprendizaje** | **1º** | **2º** | **3º** | **4º** |
| **X** | **X** | **X** | **X** |
| **Dimensión I.1. Señas de identidad del centro: documentos programáticos.** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 1.1. Proyecto Educativo. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 1.2. Programación General Anual. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 1.3. Normas de organización, funcionamiento y convivencia. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 1.4. Programaciones Didácticas de áreas y/o materias, ámbitos o módulos. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 1.5. Planes y Programas del centro. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| **Dimensión I.2. Funcionamiento de los órganos de gobierno.** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 2.1. Equipo directivo. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 2.2. Consejo escolar. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 2.3. Claustro de profesorado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| **Dimensión I.3. Funcionamiento de los órganos de coordinación docent** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 3.1. Equipos de ciclo/Departamentos didácticos/Departamentos de Familia Profesional | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 3.2. Equipo de Orientación y apoyo/Departamento de orientación. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 3.3. Comisión de Coordinación Pedagógica. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 3.4. Tutoría | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 3.5. Equipos docentes. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| **Dimensión I.4. Funcionamiento de los órganos de participación.** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 4.1. Asociación de Madres y Padres de Alumnado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 4.2. Asociación de Alumnado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 4.3. Junta de Delegadas y Delegados. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| **Dimensión I.5. Clima escolar: convivencia y absentismo.** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 5.1. Convivencia. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 5.2. Absentismo | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 5.3. Relaciones sociales entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| **Dimensión I.6. Procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula.** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 6.1. Proceso de aprendizaje competencial del alumnado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 6.2. Proceso de enseñanza. La práctica docente del profesorado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| **Dimensión I.7. Medidas de inclusión educativa.** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| Subdimensión 7.1. Medidas ordinarias y extraordinarias de inclusión educativa, a nivel de centro, a nivel de aula e individualizadas. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| **Otros aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje (no recogidos anteriormente).** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| **Ámbito II. La organización y el funcionamiento del centro** |  |  | **X** |  |
| **Dimensión II.1. Respuesta y adecuación del centro a su contexto.** |  |  | **X** |  |
| Subdimensión 1.1. Dirección y liderazgo. |  |  | **X** |  |
| Subdimensión 1.2. Respuesta del centro a las características y diversidad del alumnado. |  |  | **X** |  |
| Subdimensión 1.3. Respuesta del centro a las características del profesorado y otros profesionales. |  |  | **X** |  |
| Subdimensión 1.4. Respuesta del centro a las necesidades y demandas de las familias. |  |  | **X** |  |
| Subdimensión 1.5. Relaciones con la Asociación o Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y Asociaciones de Alumnado. |  |  | **X** |  |
| **Dimensión II.2. Adecuación de los recursos disponibles a las necesidades del centro.** |  |  | **X** |  |
| Subdimensión 2.1. Infraestructuras, equipamiento y proyecto de gestión. |  |  | **X** |  |
| Subdimensión 2.2. Plantilla y características del personal del centro. |  |  | **X** |  |
| Subdimensión 2.3. Organización de grupos y distribución de espacios. |  |  | **X** |  |
| Subdimensión 2.4. Recursos externos. |  |  | **X** |  |
| **Otros aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento del centro (no contemplados anteriormente).** |  |  |  |  |
| **Ámbito III. Resultados escolares** |  | **X** |  |  |
| **Dimensión III.1. Resultados académicos del alumnado.** |  | **X** |  |  |
| Subdimensión 1.1. Impacto y adecuación de las medidas adoptadas para la mejora de los resultados. |  | **X** |  |  |
| **Dimensión III.2. Pruebas externas de rendimiento. Las evaluaciones de diagnóstico.** |  | **X** |  |  |
| Subdimensión 2.1. Adecuación de los resultados de las pruebas externas a las expectativas del  Centro. |  | **X** |  |  |
| **Otros aspectos relacionados con los resultados escolares (no contemplados anteriormente).** |  | **X** |  |  |
| **AMBITO IV. RELACIÓN DEL CENTRO CON EL ENTORNO** | **X** |  |  |  |
| **Dimensión IV.1. Relación con la administración educativa y con otras entidades e instituciones.** | **X** |  |  |  |
| Subdimensión 1.1. Relación con la administración educativa. | **X** |  |  |  |
| Subdimensión 1.2. Relaciones con otras entidades e instituciones. | **X** |  |  |  |
| **Dimensión IV.2. Relaciones entre diferentes centros educativos. La coordinación entre etapas** | **X** |  |  |  |
| Subdimensión 2.1. Coordinación Infantil-Primaria / Primaria-Secundaria. | **X** |  |  |  |
| Subdimensión 2.2. Coordinación entre diferentes centros.. | **X** |  |  |  |
| **Dimensión IV.3. Vías de comunicación con el entorno.** | **X** |  |  |  |
| Subdimensión 3.1. Vías de comunicación y protección de datos.. | **X** |  |  |  |
| **Otros aspectos relacionados con la relación del centro con el entorno (no contemplados anteriormente).** | **X** |  |  |  |
| **Ámbito V. Procesos de evaluación, formación y de mejora.** |  |  |  | **X** |
| **Dimensión V.1. Adecuación de los procesos de evaluación interna del centro.** |  |  |  | **X** |
| Subdimensión 1.1. La Memoria Anual. |  |  |  | **X** |
| Subdimensión 1.2. El Plan de Mejora del centro. |  |  |  | **X** |
| Subdimensión 1.3. El plan de formación del profesorado. |  |  |  | **X** |
| **Dimensión V.2. Metaevaluación de la evaluación interna** |  |  |  | **X** |
| Subdimensión 2.1. Adecuación del plan de evaluación interna. |  |  |  | **X** |
| **Otros aspectos sobre procesos de evaluación, formación y mejora, no contemplados previamente.** |  |  |  | **X** |

**N.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y RELACIONES CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.**

Una de las características más importantes de nuestro centro desde hace unos años es su apertura a la comunidad educativa. No sólo hacemos un esfuerzo notable por mostrar nuestras actividades y compartirlas con las familias y la localidad en general si no que intentamos que tengan difusión en el ámbito educativo, cultural, etc.

Nuestro centro no es un ente aislado ni ajeno a la vida que desarrolla la sociedad, es por eso que se considera muy importante las relaciones del Centro con las instituciones y entidades del entorno.

La participación en las actividades recreativas o culturales organizadas por el Ayuntamiento, AMPA o cualquier otra entidad, es considerada importante, ya que dota a nuestros alumnos de una visión más amplia de su entorno, que en definitiva es la sociedad en la que crece y se desarrolla, los aprendizajes no se adquieren solo en el entorno físico del Centro.

La colaboración con los diferentes servicios e instituciones del entorno se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Promover el máximo desarrollo personal y social de los alumnos y sus familias.
* Buscar la mejora de la calidad educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
* Responder a la realidad del centro y las características del entorno donde se ubica.
* Garantizar la continuidad y coherencia educativa en los procesos de transición del alumnado a otra etapa educativa.

**COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES.**

1. **Relaciones con Centros Educativos.**

Especial importancia tienen las relaciones que se establecen con otros centros educativos de la zona, intercambiando información y realizando actividades conjuntas.

Con el IES Arenales del Tajo se mantienen reuniones de coordinación con el profesorado para unificar criterios de actuación en las áreas de Lenguaje, Matemáticas e Inglés. Al finalizar la Educación Primaria, se informa tanto a padres como alumnos, sobre la transición de una etapa a otra, complementándose con una visita al IES para facilitar su integración en la enseñanza secundaria.

Con los CEIPs “Nuestra Señora de la Antigua” de Cebolla, “San Isidro” de La Pueblanueva y los CRAs de Los Cerralbos y Domingo Pérez mantenemos contactos periódicos para intercambiar información y, en su caso, participar en las actividades que se soliciten.

También mantenemos contactos con centros con los que compartimos alumnos o podemos compartirlos como el C.E.E. BIOS, el Madre de la Esperanza, APACE, etc.

1. **Inspección Educativa.**

Las relaciones del Centro con la Inspección Educativa siguen una línea de asesoramiento y colaboración, no limitándose su labor a una supervisión de las tareas realizadas.

1. **Ayuntamiento e instituciones locales.**

El Centro colabora con el Ayuntamiento y demás instituciones del municipio a través de la realización de actividades complementarias (Día de la Constitución, carnavales, Semana Cultural…) y cuando desde dichos organismos se requiera.

Las relaciones con el Ayuntamiento de la localidad son de mutuo entendimiento y colaboración. El Ayuntamiento muestra siempre buena disposición para contribuir con medios económicos y materiales cuando desde el centro se le solicita, y el centro escolar participa en las actividades educativas que desde esa institución se impulsan.

Con motivo del “Día del Libro” se programan conjuntamente con la Biblioteca Municipal, actividades educativas que tienen como objetivo el fomento de la lectura.

1. **A.M.P.A.**

Desde el Centro se presta una especial atención a fomentar las relaciones de apoyo y colaboración mutuas con la Asociación de Madres y Madres “La Amistad”.

A través de esta asociación quedan representados los padres y madres de los alumnos del centro. Además, la asociación tiene representación en el Consejo Escolar del centro y mantiene reuniones periódicas, a través de su Directiva, con el Equipo Directivo del centro.

**O.- servicios EDUCATIVOS complementarios.**

**Comedor escolar.**

El servicio de Comedor Escolar se ofertará de septiembre a junio, ambos meses incluidos y su apertura dependerá del número de alumnos que soliciten el servicio.

Del servicio se encargará una empresa de catering que ofrecerá las comidas en el mismo centro. La atención a los alumnos en el tiempo de comedor correrá a cargo de la misma empresa que contratará al personal necesario para la atención del alumnado. Este personal se responsabilizará de llevar a la práctica las actividades programadas para los alumnos de comedor.

El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado que desee hacer uso del mismo. Para poder utilizar dicho servicio el alumnado deberá presentar en el mes de junio una solicitud para el curso siguiente, dirigida al Director/a del Centro docente.

**Transporte escolar.**

Nuestro colegio acoge alumnos procedentes de fincas cercanas a la localidad, así como a niños y niñas del vecino pueblo de Bernuy, anejo de Malpica de Tajo. El servicio cuenta con el conductor de la empresa adjudicataria y también de una cuidadora.